

ORDENANZA DEROGADA EN TODOS SUS TERMINOS POR EL ART. 1º

DE LA ORDENANZA N° 6.111

ORDENANZA Nro. 1271

=====

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DA LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

=====

ARTICULO 1ro.- Autorizace al departamento Ejecutivo a que proceda a demarcar en calle Dalmacio Velez Sarsfield, entre las calles Hipolito Irigoyen y Copiapo el espacio correspondiente a veintisiete (27) boxes, los cuales seran destinados al estacionamiento de vehiculos de propiedad de los señores Diputados.

ARTICULO 2do.- Comuniquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archive.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los diecinueve dias del mes de Julio del año mil novecientos ochenta y cuatro.-

Firmado: PAULINO ANTONIO RUIZ -Vicepresidente lo. a cargo de
Presidencia-
NELSO DEL R. LUCERO -Secretario Deliberativo-

a.d.